



Radicado: 0863424984001-2021-00113-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo para la realización de la garantía real de menor cuantía a promovido por FINANCIERA PROGRESSA, ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO a través de apoderado Judicial Dra. LEILETH REDONDO GUTIÉRREZ contra las señoras ONEIDIS MARIA PABON ORTEGA y CECILIA ISABEL SARMIENTO, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, mayo 19 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de FINANCIERA PROGRESSA, ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, y en contra de ONEIDIS MARIA PABON ORTEGA y CECILIA ISABEL SARMIENTO, por las siguientes sumas de dinero:

Por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 1518411210301 capital insoluto la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$8.673.091.00) más los intereses corrientes la suma de UN MILLON VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, desde el 1 de octubre de 2020 al 19 de marzo de 2021, y la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación. Lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase al Dr. NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR como apoderado del demandante de FINANCIERA PROGRESSA, ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e8b260751c9c3d0c849fb804de2d1ab5479960630037fcb803a582682832ff4

Documento generado en 19/05/2021 07:12:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia